



MUNICIPALIDAD PROVINCIAL DE CAÑETE  
Jr. Bolognesi N° 250 - San Vicente - Cañete

**RESOLUCIÓN GERENCIAL N° 079-2022-GM-MPC**

Cañete, 23 de junio de 2022

**EL GERENTE MUNICIPAL DE LA MUNICIPALIDAD PROVINCIAL DE CAÑETE**

**VISTO:** La Carta N° 007-2021-CONSORCIO CAÑETE/RC con fecha de recepción 23 de diciembre de 2021, Carta N° 034-2022-JSCCA-SGOPPI-MPC de fecha 07 de febrero de 2022, Carta N° 001-2022-CONSORCIO CAÑETE/RC con fecha de recepción 22 de febrero de 2022, Carta N° 003-2022-CONSORCIO CAÑETE/RC de fecha 06 de mayo de 2022, Informe N° 505-2022-JSCCA-SGOPPI-MPC con fecha de recepción 24 de mayo de 2022, Informe N° 1008-2022-FIG-GODUR-MPC recepcionado el 27 de mayo de 2022, Proveído N° 172-2022-GAJ-MPC recepcionado el 03 de junio de 2022, Informe N° 1163-2022-FIG-GODUR-MPC recepcionado el 10 de junio de 2022, e Informe Legal N° 293-2022-GAJ-MPC recepcionado el 22 de junio de 2022, sobre aprobación del expediente técnico del proyecto denominado "CREACION DE MUROS DE CONTENCIÓN EN LAS VIAS DE ACCESO DE LOS ASENTAMIENTOS HUMANOS UPIS NUEVO HORIZONTE, LOS ANGELES DE CAÑETE, EL PROGRESO, MADRE DEL AMOR HERMOSO Y VILLA EL CARMEN SECTOR I, DISTRITO SAN VICENTE DE CAÑETE, PROVINCIA DE CAÑETE, LIMA", con código único de inversión N° 2199752; y,

**CONSIDERANDO:**

Que, de conformidad con lo previsto en el Artículo 194° de la Constitución Política del Perú, concordante con el Artículo II del Título Preliminar de la Ley Orgánica de Municipalidades, Ley N° 27972, los gobiernos locales gozan de autonomía política, económica y administrativa en los asuntos de su competencia, modificado por la Ley de Reforma y Constitucional N° 27680, en concordancia con el Artículo II del Título Preliminar de la Ley N° 27972, Ley Orgánica de Municipalidades, en adelante LOM;

Que, concordante a los Artículos 38°, 39°, 40° y 41° de la precitada norma (LOM), se establece que el ordenamiento jurídico municipal está constituido por normas y dispositivos emitidos por órganos de gobierno, y de administración bajo los principios de exclusividad, territorialidad, legalidad, y simplificación administrativa, entre otros, con sujeción a las leyes y ordenanzas. Así, el Alcalde ejerce sus funciones de gobierno a través de decretos de alcaldía, y vía resoluciones de alcaldía, resolviendo los asuntos administrativos a su cargo;

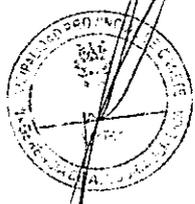
Que, de conformidad con el numeral 25) del art. 2° de la Resolución de Alcaldía N° 196-2021-AL-MPC de fecha 20 de julio de 2021, el Alcalde de la Municipalidad Provincial de Cañete delega al Gerente Municipal la facultad resolutoria para "Aprobar y ejecutar los expedientes técnicos o estudios definitivos de Proyectos de Inversión Pública en el ámbito de su competencia, de acuerdo a las normas vigentes de contrataciones del estado y del Sistema Nacional de Inversión Pública y los expedientes técnicos de adicionales y/o deductivos de obra de ser el caso";

Que, a través de la Carta N° 007-2021-CONSORCIO CAÑETE/RC con fecha de recepción 23 de diciembre de 2021, la empresa CONSORCIO CAÑETE, a través de su representante Común - Sr. Anderson Gregori Yaures Zapata, remite el expediente técnico del proyecto denominado "CREACION DE MUROS DE CONTENCIÓN EN LAS VIAS DE ACCESO DE LOS ASENTAMIENTOS HUMANOS UPIS NUEVO HORIZONTE, LOS ANGELES DE CAÑETE, EL PROGRESO, MADRE DEL AMOR HERMOSO Y VILLA EL CARMEN SECTOR I, DISTRITO SAN VICENTE DE CAÑETE, PROVINCIA DE CAÑETE, LIMA", con código único de inversión N° 2199752, correspondiente al tercer entregable establecido en las bases del Procedimiento de Selección ADJUDICACION SIMPLIFICADA N° 014-2021-MPC/CS-PRIMERA CONVOCATORIA;

Que, con Carta N° 034-2022-JSCCA-SGOPPI-MPC de fecha 07 de febrero de 2022, la Sub Gerencia de Obras Públicas y Proyectos de Inversión, manifiesta que ha realizado la evaluación del tercer entregable del proyecto "CREACION DE MUROS DE CONTENCIÓN EN LAS VIAS DE ACCESO DE LOS ASENTAMIENTOS HUMANOS UPIS NUEVO HORIZONTE, LOS ANGELES DE CAÑETE, EL PROGRESO, MADRE DEL AMOR HERMOSO Y VILLA EL CARMEN SECTOR I, DISTRITO SAN VICENTE DE CAÑETE, PROVINCIA DE CAÑETE, LIMA", con código único de inversión N° 2199752, encontrándose observado, al cual adjunta el Informe N° 013-2022-MCCE-SGOPPI-GODUR-MPC. Asimismo solicita la subsanación de las observaciones para continuar con el trámite correspondiente;

Que, mediante Carta N° 001-2022-CONSORCIO CAÑETE/RC con fecha de recepción 22 de febrero de 2022 y Carta N° Carta N° 003-2022-CONSORCIO CAÑETE/RC de fecha 06 de mayo de 2022, la empresa CONSORCIO CAÑETE, remite la subsanación de observaciones del expediente técnico del proyecto denominado "CREACION DE MUROS DE CONTENCIÓN EN LAS VIAS DE ACCESO DE LOS ASENTAMIENTOS HUMANOS UPIS NUEVO HORIZONTE, LOS ANGELES DE CAÑETE, EL PROGRESO, MADRE DEL AMOR HERMOSO Y VILLA EL CARMEN SECTOR I, DISTRITO SAN VICENTE DE CAÑETE, PROVINCIA DE CAÑETE, LIMA", con código único de inversión N° 2199752, correspondiente al tercer entregable de la ADJUDICACION SIMPLIFICADA N° 014-2021-MPC/CS-1;

...///





**"Año del Fortalecimiento de la Soberanía Nacional"**

MUNICIPALIDAD PROVINCIAL DE CAÑETE  
Jr. Bolognesi N° 250 - San Vicente - Cañete

///...  
Pag. N° 02  
R.G. N° 079-2022-GM-MPC

Que, con Informe N° 505-2022-JSCCA-SGOPPI-MPC con fecha de recepción 24 de mayo de 2022, la Sub Gerencia de Obras Públicas y Proyectos de Inversión, remite a la Gerencia de Obras, Desarrollo Urbano y Rural, el expediente técnico del proyecto denominado "CREACION DE MUROS DE CONTENCIÓN EN LAS VIAS DE ACCESO DE LOS ASENTAMIENTOS HUMANOS UPIS NUEVO HORIZONTE, LOS ANGELES DE CAÑETE, EL PROGRESO, MADRE DEL AMOR HERMOSO Y VILLA EL CARMEN SECTOR I, DISTRITO SAN VICENTE DE CAÑETE, PROVINCIA DE CAÑETE, LIMA", con código único de inversión N° 2199752, por el monto de S/4'341,373.89 (Cuatro millones trescientos cuarenta y un mil trescientos setenta y tres con 89/100 Soles), con un plazo de ejecución de ciento ochenta (180) días calendarios, a precios unitarios, bajo la modalidad de ejecución por contrata y con precios al mes de diciembre de 2021;

Que, a través del Informe N° 1008-2022-FIG-GODUR-MPC recepcionado el 27 de mayo de 2022, la Gerencia de Obras, Desarrollo Urbano y Rural, después evaluar y verificar el informe de la Sub Gerencia de Obras Públicas y Proyecto de Inversión, da CONFORMIDAD TÉCNICA, y solicita se apruebe el expediente técnico del proyecto denominado "CREACION DE MUROS DE CONTENCIÓN EN LAS VIAS DE ACCESO DE LOS ASENTAMIENTOS HUMANOS UPIS NUEVO HORIZONTE, LOS ANGELES DE CAÑETE, EL PROGRESO, MADRE DEL AMOR HERMOSO Y VILLA EL CARMEN SECTOR I, DISTRITO SAN VICENTE DE CAÑETE, PROVINCIA DE CAÑETE, LIMA", con código único de inversión N° 2199752, por el monto de S/4'341,373.89 (Cuatro millones trescientos cuarenta y un mil trescientos setenta y tres con 89/100 Soles), con un plazo de ejecución de ciento ochenta (180) días calendarios, a precios unitarios, bajo la modalidad de ejecución por Contrata y con precios al mes de diciembre de 2021, a fin de solicitar financiamiento ante otras entidades para su ejecución;

Que, mediante Informe N° 1163-2022-FIG-GODUR-MPC recepcionado el 10 de junio de 2022, la Gerencia de Obras, Desarrollo Urbano y Rural, en atención al Provedo N° 172-2022-GAJ-MPC, remite la subsanación de observaciones del expediente técnico del proyecto denominado "CREACION DE MUROS DE CONTENCIÓN EN LAS VIAS DE ACCESO DE LOS ASENTAMIENTOS HUMANOS UPIS NUEVO HORIZONTE, LOS ANGELES DE CAÑETE, EL PROGRESO, MADRE DEL AMOR HERMOSO Y VILLA EL CARMEN SECTOR I, DISTRITO SAN VICENTE DE CAÑETE, PROVINCIA DE CAÑETE, LIMA", con código único de inversión N° 2199752, indicando que se requiere la aprobación del expediente antes mencionado para solicitar financiamiento ante otras entidades para su ejecución, de acuerdo a lo indicado en el Informe N° 1008-2022-FIG-GODUR-MPC;

Que, con Informe Legal N° 293-2022-GAJ-MPC recepcionado el 22 de junio de 2022, la Gerencia de Asesoría Jurídica, luego de la revisión de los documentos concluye que, contando en los actuados, la conformidad técnica de la Gerencia de Obras, Desarrollo Urbano y Rural, *es viable que el Gerente Municipal apruebe el expediente técnico del proyecto denominado "CREACION DE MUROS DE CONTENCIÓN EN LAS VIAS DE ACCESO DE LOS ASENTAMIENTOS HUMANOS UPIS NUEVO HORIZONTE, LOS ANGELES DE CAÑETE, EL PROGRESO, MADRE DEL AMOR HERMOSO Y VILLA EL CARMEN SECTOR I, DISTRITO DE SAN VICENTE DE CAÑETE, PROVINCIA DE CAÑETE, LIMA"*, con código único de inversión N° 2199752, a fin de buscar financiamiento ante otras entidades para su ejecución;

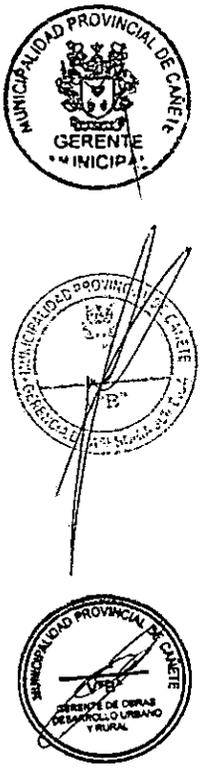
Que, mediante el Reglamento de Organización y Funciones (ROF) de la Municipalidad Provincial de Cañete, aprobado con Acuerdo de Concejo N° 005-2017-MPC, se han definido funciones específicas; en mérito a ello, quienes intervienen en la revisión, cálculo, análisis técnicos y legal de los documentos que sustentan y/o encausan el pronunciamiento; son responsables del contenido de los Informes de acuerdo a sus funciones;

Que, estando a las facultades delegadas por el Señor Alcalde de la Municipalidad Provincial de Cañete y contando con la conformidad y/o vistos de la Gerencia de Asesoría Jurídica, Gerencia de Planeamiento, Presupuesto y Tecnologías de la Información y la Gerencia de Obras, Desarrollo Urbano y Rural;

**SE RESUELVE:**

**ARTÍCULO PRIMERO.- APROBAR EL EXPEDIENTE TÉCNICO** del proyecto denominado "CREACION DE MUROS DE CONTENCIÓN EN LAS VIAS DE ACCESO DE LOS ASENTAMIENTOS HUMANOS UPIS NUEVO HORIZONTE, LOS ANGELES DE CAÑETE, EL PROGRESO, MADRE DEL AMOR HERMOSO Y VILLA EL CARMEN SECTOR I, DISTRITO DE SAN VICENTE DE CAÑETE, PROVINCIA DE CAÑETE, LIMA", con código único de inversión N° 2199752, por el monto de S/4'341,373.89 (Cuatro millones trescientos cuarenta y un mil trescientos setenta y tres con 89/100 Soles), con un plazo de ejecución de ciento ochenta (180) días calendarios, a precios unitarios, bajo la modalidad de ejecución por contrata y con precios al mes de diciembre de 2021; según detalle siguiente:

...///





“Año del Fortalecimiento de la Soberanía Nacional”

MUNICIPALIDAD PROVINCIAL DE CAÑETE  
Jr. Bolognesi N° 250 - San Vicente - Cañete

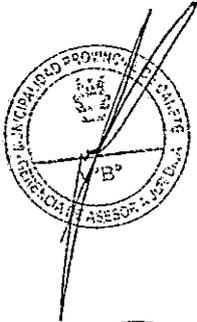
///...  
Pag. N° 03  
R.G. N° 079-2022-GM-MPC

DESCRIPCION	MONTO (S/)
<b>COSTO DIRECTO</b>	<b>2'938,837.30</b>
GASTOS GENERALES (10%)	293,883.73
UTILIDADES (7%)	205,718.61
<b>SUB TOTAL</b>	<b>3'438,439.64</b>
IGV (18%)	618,919.14
<b>PRESUPUESTO DE OBRA</b>	<b>4'057,358.78</b>
SUPERVISION	284,015.11
<b>PRESUPUESTO TOTAL</b>	<b>S/4'341,373.89</b>

**ARTÍCULO SEGUNDO.- ENCARGAR** a la Gerencia de Obras, Desarrollo Urbano y Rural, disponer las acciones complementarias necesarias para el cumplimiento de lo aprobado en la presente resolución.

**ARTÍCULO TERCERO.- ENCARGAR** a la Sub Gerencia de Tecnologías de la Información, Racionalización y Estadística, la publicación en el portal web de la Institución la presente resolución.

**REGÍSTRESE, COMUNÍQUESE Y CÚMPLASE.**



 MUNICIPALIDAD PROVINCIAL DE CAÑETE

Abg. MARILÓN MÁXIMO SALAZAR SALVADOR  
GERENTE MUNICIPAL